

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 419 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Monedero de Frutos, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 133 de 2014

En Madrid, a 27 de marzo de 2014.—Vistos por mí, don Antonio Cervera Peláez-Campanas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: don José María Monedero de Frutos, como demandante, asistido por el letrado don Manuel Monedero de Frutos, y como demandados, “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se procede a dictar sentencia sobre la base del siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José María Monedero de Frutos, contra “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 846,46 euros, más sus intereses contados con arreglo a un tipo anual del 10 por 100 salvo en cuanto a la cantidad correspondiente al plus de transporte.
2. Condeno a “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, a abonar una sanción pecuniaria por su actuación procesal por importe de 300 euros, así como a abonar los honorarios del letrado de la parte actora.
3. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía del litigio, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el magistrado-juez que la suscribe estando celebrada audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sócrates Brooks and Studies Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.628/14)

